



Última actualización: octubre 2017

Informaciones para beneficiarios de una jubilación alemana con residencia en Uruguay

I. Básicas

Si una persona vive en el extranjero y recibe ingresos de Alemania, entonces en Alemania se trata de un «deber impositivo limitado» con respecto a estos ingresos. Existe hoy en Alemania tal deber impositivo limitado para las siguientes prestaciones:

- seguro de pensiones legal en Alemania
- cajas agrarias en Alemania
- regímenes de pensiones de asociación profesional en Alemania
- productos de rentas básicas de un seguro alemán o de otra contaduría en Alemania (por ejemplo las „Rürup-Renten“)
- pensiones por discapacidad privadas o seguros jubilatorios privados
- fondos de pensiones, caja de pensiones y seguros directos, siempre que las prestaciones se basen en aportaciones con subvenciones fiscales durante la fase de acumulación
- fondos de pensiones empresariales (fondos de pensiones, cajas de pensiones y seguros directos) así como prestaciones de contratos del plan de pensiones privados en el sentido del § 22 nro. 5 EStG, independiente de una subvención estatal

Durante los años previos al 2010, en parte regían otras normativas y no todos los ingresos enumerados se consideraban parte del deber impositivo limitado.

Las pensiones nombradas tienen un deber impositivo limitado en Alemania, aun cuando exista un tratado de doble imposición entre Alemania y el país de residencia respectivo, siempre que este permita una fiscalización del rendimiento por parte de Alemania. En este caso, el jubilado tiene la obligación de presentar una declaración de ingresos por el año transcurrido a la Agencia tributaria hasta el 31 de mayo del año presente.

Los rendimientos del seguro jubilatorio legal alemán todavía no se incluyen en la base de cálculo impositivo por su importe total bruto, sino que dependen del porcentaje imponible según el año de ingreso al sistema jubilatorio. Sobre la base de la parte imponible, el primer año se calcula un importe exento absoluto que —hasta finalizar el pago de la jubilación— solo varía cuando se realizan nuevos cálculos jubilatorios, pero no por ajustes jubilatorios periódicos.

Año de ingreso al sistema jubilatorio	Importe imponible de la renta en %
hasta 2005	50
desde 2006	52
2007	54
2008	56
2009	58
2010	60
2011	62
2012	64
2013	66
2014	68
2015	70
2016	72
2017	74
2018	76
2019	78
2020	80
2040	100

Independiente de que el lugar de pago sea en el interior o en el exterior, se informa a las oficinas fiscales alemanas respectivas competentes a través de notificaciones de ingresos por jubilación (notificaciones de control) sobre jubilaciones pagas.

II. Preguntas para jubilados residentes en Uruguay

En el caso de un pago de jubilación desde Alemania al exterior se analiza si y, dado el caso de que sí, en qué medida corresponde a Alemania un derecho de fiscalización sobre esa jubilación. Desde que el 01.01.2012 se firmara el convenio para evitar la doble imposición entre Uruguay y Alemania, los beneficiarios de ingresos del seguro jubilatorio legal en Alemania tienen obligaciones fiscales por un 10 % de sus ingresos. Además le corresponde a Uruguay un derecho impositivo como estado de residencia.

Sin embargo, estos ingresos no se fiscalizan por partida doble. Si bien, de acuerdo a este convenio, las jubilaciones alemanas del sistema público de pensiones pueden ser fiscalizadas en Uruguay y en Alemania, las pensiones y jubilaciones alemanas están expresamente exentas del impuesto (Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social - IASS) por el artículo 2 de la Ley nro. 18.314; de modo que la carga tributaria se mantiene en el 10 % de Alemania.

III. Declaración impositiva

Como la entrega de una declaración impositiva puede significar un obstáculo para jubilados en el exterior, el procedimiento fue simplificado. Para jubilados que solo reciben una jubilación imponible en Alemania, la entidad competente es:

Finanzamt Neubrandenburg (RiA)

Postfach 110140

17041 Neubrandenburg

Teléfono: +49 395 44222 - 47000

Fax: +49 395 44222 - 47100

E-Mail: ria@finanzamt-neubrandenburg.de

La Agencia tributaria también es la oficina competente para los jubilados que, además de su jubilación imponible en Alemania, tienen ingresos bajo el régimen de deducciones fiscales compensatorias (por ejemplo rentas de inversión, ingresos por trabajo dependiente).

Esta Agencia tributaria aplica el llamado procedimiento de imposición sin declaración que prescinde de la entrega de una declaración. En cambio, se informa directamente a los jubilados que sus ingresos jubilatorios son imponibles en Alemania y que por tal motivo recibirán una notificación tributaria en el transcurso de entre cuatro y ocho semanas. Al mismo tiempo se explica que la liquidación sobre el impuesto a la renta se realizará por el momento en el marco del deber impositivo limitado; es decir, sin incluir los beneficios fiscales como la renta mínima exenta. Se informa que, sin embargo, en el marco del deber impositivo limitado, sí se puede contemplar la renta mínima exenta en una solicitud por separado. A los escritos, se adjunta un formulario de respuestas para ayudar a los respectivos jubilados a hacer la solicitud correspondiente.

Los formularios para completar *Bescheinigung außerhalb EU/EWR* (certificado fuera de la UE/EEE) que se requieren para la solicitud de deber impositivo limitado de la Agencia tributaria del país de la residencia extranjera se encuentran en las siguientes páginas en internet:

<http://www.finanzamt-rente-im-ausland.de/de/formulare/formular-1/>

<https://www.formulare-bfinv.de/> (Rubrik: Steuerformulare)

En las dos páginas, el certificado también se puede bajar en su versión alemán-español. De existir, alcanza también con adjuntar a la solicitud de deber impositivo limitado una copia de la notificación fiscal uruguaya.

Si un jubilado aun así desea hacer una declaración impositiva alemana, los formularios y las explicaciones respectivas —algunas también en español— se encuentran en las páginas citadas más arriba.

La agencia tributaria de Neubrandenburg es la oficina competente incluso cuando se obtengan otros ingresos en el exterior o si se tienen ingresos en Alemania que estén incluidos en el § 49 EStG.

Si los jubilados residentes en el exterior, además de la jubilación alemana, tienen otros ingresos imponibles por el § 49 EStG (de alquileres o empresas), compete fijar el impuesto a la renta por

todos los ingresos a la Agencia tributaria del lugar en que se encuentre la propiedad o la empresa. En esos casos, se debe hacer una declaración de impuestos anual.

IV. Indicaciones sobre el procedimiento y las competencias dentro de Uruguay

En el formulario *Bescheinigung außerhalb EU/EWR* se han de ingresar todos los ingresos imponibles en Uruguay. Esto debe hacerse también cuando de hecho en Uruguay no se realice una imposición. Los ingresos se deben indicar en moneda nacional según el tipo y la cantidad. En el caso de ingresos por pensiones, se ha de especificar si se trata por ejemplo de una pensión de seguridad social, una pensión profesional, una pensión privada o un seguro de vida, etcétera. De este modo se hace más fácil la tarea de la Agencia tributaria alemana de averiguar los ingresos de acuerdo a la jurisdicción alemana. La Dirección General Impositiva (DGI) certifica el lugar de residencia y los ingresos declarados en el formulario por el jubilado en Uruguay.

La dirección es:

DGI – División Administración

Mesa de entrada, 8º Piso,

Calle Daniel Fernández Crespo 1534, 11200 Montevideo

Teléfono: +598 1344 424

También se puede solicitar el certificado en cualquier otra sucursal de la DGI en Uruguay.

Para la expedición del certificado se necesitan los siguientes documentos:

1. Impreso 5202 «Solicitud de certificado de residencia fiscal»

El impreso 5202 se explica en detalle en el „Instructivo Formulario 5202“.

Ambos se encuentran en la página web de la DGI:

http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,restantes_formularios,O,es,0,

El impreso «Solicitud de certificado de residencia fiscal» debe llenarse en la computadora. Los datos se controlan cuando al final del documento se cliquea «Validar datos». Una vez validado, el impreso completado se imprime dos veces y se firma.

2. Impreso «Bescheinigung außerhalb EU/EWR» en español

Así como se describe en III., el impreso «Bescheinigung außerhalb EU/EWR» existe también en una versión español-alemán en las páginas citadas.

El impreso nro. 5202 y el certificado *Bescheinigung außerhalb EU/EWR* se entregan en la DGI (la dirección figura más arriba). El certificado de residencia se envía luego por correo electrónico al solicitante. Este certificado de residencia y el certificado *Bescheinigung außerhalb EU/EWR* se han de enviar entonces a la Agencia tributaria Neubrandenburg.

Por más informaciones, le rogamos dirigirse a la Agencia tributaria Neubrandenburg.

Estas informaciones no son vinculantes y de ningún modo están completas.

Datos de contacto de la sección consular de la Embajada de Alemania en Montevideo

dirección: La Cumparsita 1435

11200 Montevideo

Correo electrónico: info@monte.diplo.de

Homepage: www.montevideo.diplo.de

Tel.: (+598) 2902 5222

Fax: (+598) 2902 3422

Horarios de atención al público:

Lunes, miércoles, jueves y viernes de 09.00 a 11.30 h,
martes de 13.00 a 15.30 h